

Decreto N° 5602, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil a los Ingenieros Rafael del Carmen Senior Frias y Francisco Peña Nina
G. O. N° 8458, del 14 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5602

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas;

- a) Ingeniero Rafael del Carmen Senior Frias; y
- b) Ingeniero Francisco Peña Nina.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5603, que nombra al Dr. José Antonio Cino Poloney Observador del Gobierno en la 12a. Reunión del Consejo del Comité Intergubernamental para Migraciones Europeas en Nápoles.

G. O. N° 8458, del 14 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5603

En ejercicio de las atribuciones que me confiere artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

D E C R E T O :

UNICO.—El Doctor José Antonio Cino Poloney, Cónsul Honorario de la República en Nápoles, Italia, queda nombrado Observador del Gobierno dominicano ante la 12ª Reu-

nión del Consejo del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, que se abrirá en Nápoles, Italia, el 15 de mayo de 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5604, que autoriza al ayuntamiento del Municipio de Moca a conceder Jubilaciones a varios antiguos servidores del Municipio.

G. O. Nº 8459, del 16 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5604

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex oficio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, en fecha 8 de marzo del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal Nº 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Moca a asignar a los señores Armando Peña, Julio Rojas, Ramón Fernández, Marcelino Lantigua Rojas, Rafael Alfonso Pérez Lizardo y Manuel Guzmán Lizardo, quienes prestaron sus servicios a dicho organismo, sendas pensiones de RD\$12.00 mensuales cada una, que serán pagadas con cargo al presupuesto del citado Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.